

**Ciudad de México, 8 de septiembre de 2017.**

**Versión estenográfica de la *Mesa 2. La protección de derechos fundamentales en la comunicación política electoral: Alcances y medidas de reparación*, en el marco del Seminario “Comunicación política, periodismo y libertad de expresión”, realizado el día de hoy en el Auditorio José Luis de la Peza del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Presentadora:** Continuamos con este Seminario “Comunicación política, periodismo y libertad de expresión”.

Muchas gracias por seguirnos a través de los medios de comunicación digitales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Gracias por estar con nosotros en el Auditorio José Luis de la Peza.

Vamos a la Mesa número dos, La protección de de derechos fundamentales en la comunicación política electoral: Alcances y medidas de reparación.

Nos acompaña y nos distingue con su presencia la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Gabriela del Valle Pérez.

Asimismo, se encuentra con nosotros el Magistrado de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral, Jorge Sánchez Cordero Grossmann.

Nos da mucho gusto dar la más cordial bienvenida a quien es nuestro invitado especial, se trata de Juan Antonio Cruz Parceró, investigador del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Brevemente les comento de nuestro invitado, es investigador titular del Instituto de Investigaciones Filosóficas y profesor del Posgrado de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es licenciado en derecho, por esta misma universidad, y doctor en derecho por la universidad de Alicante, España.

Se especializa en filosofía y teoría del derecho, su trabajo se centra especialmente en temas sobre las teorías de derecho, donde ha abordado problemas sobre los derechos humanos, los derechos sociales, los derechos colectivos, entre otros.

También se especializa en temas de argumentación jurídica. Ha publicado el concepto de de, derecho subjetivo, el lenguaje de los derechos, entre otras muchas obras.

Es miembro del Colegio de Bioética A.C. y de la Asociación Filosófica del Mundo Latino.

Agradecemos su presencia.

Y también le damos la más cordial bienvenida al periodista Mario Campos Cortés.

Es conferencista, periodista y politólogo, consultor experto en LEXIA Insights Solutions, columnista de *Político MX* y *El Economista*.

Ex director editorial de *Matsformax*, ex director de información en Proyecto 40, y ex director del Sistema Nacional de Noticieros del IMER.

Ex titular de la primera emisión de Antena Radio en IMER, ex colaborador en *El Universal*, y las revistas *Milenio*, etcétera.

Máster en gestión de la comunicación política y electoral por la Universidad Autónoma de Barcelona, politólogo por la Universidad Iberoamericana, diplomado en análisis político estratégico por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Iberoamericana.

Además, profesor de la Universidad Iberoamericana de las materias de periodismo, comunicación institucional y comunicación política.

Profesor en diversos diplomados.

Agradecemos la presencia de Mario Campos Cortés. Muy bienvenido.

Para moderar esta mesa un honor y un placer, como siempre, darle la más cordial bienvenida a quien es la Magistrado de la Sala

Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
María del Carmen Carreón Castro.

Sin más preámbulo, Magistrada tiene usted el uso de la voz.

**Magistrada María del Carmen Carreón Castro:** Gracias, buena tarde.

Pues bueno, ahorita que estábamos todos ya sentaditos, muy a gusto y nos dimos cuenta que es la hora de la comida. Pero bueno, gracias por su asistencia, por su acompañamiento.

Ya nos dejaron la mesa anterior ya calentado el ambiente, ya estamos entrando en materia.

Y, bueno, es un gusto para mí el estar en esta mesa con dos compañeros de trabajo, con investigadores y con la trayectoria también de Mario Campos. Y la mesa número 2, que es La protección de derechos fundamentales en la comunicación política electoral: Alcances y medidas de reparación.

Para iniciar la mesa, tiene 25 minutos la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, Magistrada Presidenta de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada, por favor.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Muchas gracias, Carmen.

Gracias a todas y a todos ustedes por estar aquí a estas horas, como bien dice Carmen, ya el hambre empieza a apretar.

Muchísimas gracias a Clicerio, a Gaby y a Carmen por esta invitación que me hicieron para participar en este Foro, y es un gusto para mí compartir esta mesa con Juan Antonio, con Jorge Sánchez Cordero y con Mario Campos y con Carmen moderándonos.

Muchas gracias.

El tema que aquí abordaremos es de una gran importancia para la competencia política, pues el respeto a los derechos fundamentales en la comunicación política-electoral se verá traducido en elecciones más justas y equitativas.

Las últimas dos grandes reformas en materia electoral en nuestro país han traído consigo cambios sustanciales en el modelo de comunicación política nacional. Uno de sus objetivos era generar una contienda más equitativa entre los diversos candidatos y candidatas a cargos de elección popular.

La reforma del año 2007 creó un modelo en el que se reguló el acceso de los contendientes a los medios de comunicación masiva, radio y televisión de manera proporcional al tiempo que prohibió la contratación de tiempos en estos medios, con lo que sería el entonces Instituto Federal Electoral el encargado de su administración.

Con esta reforma se consiguió equilibrar el acceso a los tiempos dedicados en los medios para los partidos políticos, pues su distribución se comenzó a repartir de manera proporcional a los distintos partidos políticos; sin embargo, la desventaja que trajo es la cantidad de spots que luego tenemos en época de campaña y precampaña.

La pasada reforma electoral aprobada en el año 2014 introdujo una nueva causal de nulidad e elecciones con motivo de compra de cobertura informativa en radio y televisión, y reafirmó la prohibición de la propaganda negativa; además con esta reforma se introdujo la obligación a los partidos políticos de postular sus candidaturas bajo el principio de paridad de género, que si bien pareciera no corresponder al modelo de comunicación política durante esta presentación, trataré de exponer por qué el respeto al derecho humano de igualdad entre mujeres y hombres es importante en el modelo de comunicación política en México.

En apariencias, las reformas tanto de 2007 como de 2014 han generado mayor equidad en la contienda por un cargo público, pues la distribución de los tiempos en radio y televisión a los partidos políticos se hace de manera equitativa; sin embargo, me gustaría hacerles un par de preguntas, ¿esta distribución es también equitativa con las mujeres

candidatas? ¿Las mujeres candidatas o electas reciben el mismo trato por parte de los medios de comunicación?

A continuación trataré de responder las siguientes preguntas con algunos ejemplos y explicaré algunas formas en que los medios de comunicación muestran a las mujeres en política; posteriormente presentaré algunas medidas de reparación al derecho de las mujeres en el modelo de comunicación política para finalmente exponer los retos y propuestas para que el modelo de comunicación política no sea solamente equitativo con los partidos políticos, sino que además esta equidad se dé para las mujeres candidatas pues ellas tienen el mismo derecho a condiciones de competencias justas e iguales a la de los hombres.

El primer ejemplo tiene que ver con los estereotipos que predominan en los medios de comunicación cuando se habla de las mujeres que ingresan a la política. Es común que, al ver televisión, escuchar la radio, consultar la prensa escrita o medios digitales en internet, encontremos estereotipos de género, estos estereotipos, entendidos como aquellos que se consideran natural del hombre o la mujer, son mantenidos y fomentados por los medios de comunicación.

Tratándose de la arena electoral, al informar sobre alguna candidata o funcionaria electa, muchas veces hacen referencia a su rol de esposa, su vestimenta, su peinado y muchos otros factores fuera de la plataforma e ideología política.

Un ejemplo de ello surgió con la candidatura de Hillary Clinton, a quien se le cuestionó sobre el embarazo de su hija o sus trajes, llevando a la propia candidata a afirmar que, si deseaba cambiar una historia de las portadas, lo único que debía hacer era cambiarse el corte de cabello.

Otro lamentable ejemplo fue el sucedido el 28 de marzo pasado en el que el diario británico Daily Mail publicó en su portada una fotografía en la que aparece las primeras ministras de Reino Unido y Escocia vistiendo falda con el título “No importa el Brexit, quien ganó, el Lexit”, haciendo un juego de palabras como si se tratara de un concurso de piernas.

Esta portada es una representación clara de una cobertura sexista por parte de algunos medios de comunicación, incluso en una entrevista posterior, la Primera Ministra Escocesa minimizó el hecho, aunque lamentó que la prensa no tome más en consideración cuestiones más importantes que las piernas de las ministras.

Para la profesora de la Universidad de Buenos Aires, Virginia García, este tipo de cobertura periodística, con sesgo sexista, daña a las políticas y candidatas, pues cuando los medios comentan su apariencia física o usan una retórica sexista, dañan la percepción que los votantes tienen de las candidatas en varias maneras; son percibidas como menos agradables, empáticas, confiables, afectivas, calificadas, etcétera.

A mi parecer, los medios de comunicación muchas veces juegan un rol misógino, discriminatorio y excluyente, no solo en la cobertura política sino en la mayoría de sus contenidos. Una prueba de ello se refleja en una investigación realizada por la ONU, por ONU Mujeres, en la que participaron más de cien países, de la que se desprendió que el 46 por ciento de las noticias, tanto en medios impresos como en la televisión, son historias que refuerzan los estereotipos, mientras que solamente en el 6% destacan temas sobre igualdad de género.

En México la situación es igualmente preocupante. En una investigación recientemente presentada por el Programa de Investigación Feminista de la UNAM se analizó el contenido de 544 horas de programación, en ese corto periodo de tiempo se detectaron 983 representaciones de tipos y modalidades de violencia en contra de la mujer.

Los medios de comunicación deberían procurar ciertas acciones como la denominada “norma al reverso”, que consiste en no hacer a las mujeres preguntas que no se le harían a un hombre. Por ejemplo, si al hombre no se le cuestiona sobre su estado civil, tampoco deberían hacérselo al entrevistar a una mujer.

Me gustaría destacar que este tipo de cobertura hacia las mujeres en política no solamente es desfavorable para su imagen, de cara al electorado, sino que, además como lo señalan las investigadoras Juliana Restrepo Sanín y Mona Lena Krook, esto constituye una forma de violencia política contra la mujer, que para estas investigadoras

encuadra como una forma de violencia simbólica, entendida esta violencia simbólica como aquella que opera al nivel de las representaciones sociales, para reafirmar el lugar que ocupa un individuo en la jerarquía social.

Estas formas de violencia se encuentran enclavadas en la cultura y son particularmente poderosas, puesto que se ven y se sienten correctas.

Con esto se busca deslegitimarlas por medio del uso de estereotipos de género que niegan su competencia y visibilidad en la esfera política.

Otro problema que se presenta para las mujeres que participan como candidatas en una campaña política, es aquel relativo a la cobertura que les dan los espacios noticiosos a sus campañas políticas.

Durante el proceso electoral federal 2014-2015 el monitoreo realizado por el Instituto Nacional Electoral a precampañas y campañas arrojó que de las 95 mil 345 piezas de monitoreo en radio y televisión se registraron 7 mil 502 para candidatas, mientras que en más del doble de la cobertura fue para los candidatos hombres con 16 mil 581. Cabe recordar que para esta elección el 50% de las candidaturas ya era para las mujeres.

Si a esta baja cobertura le sumamos el tratamiento estereotipado que se le da a la mujer, es evidente la situación de desventaja en la que compiten, pues los medios de comunicación masiva inciden de forma importante y directa en la opinión pública.

Además de estas problemáticas la mujer en política aún se enfrenta a resistencias dentro de las dirigencias de sus partidos, pues su postulación en muchas ocasiones representa más un acto de cumplimiento a la ley que un acto por convicción.

Por otro lado, se ha revelado que el financiamiento público que reciben las mujeres candidatas para sus campañas es inferior al de los hombres, entre muchas otras problemáticas que impiden a la mujer alcanzar una verdadera igualdad.

Entonces, respecto de las preguntas hechas al inicio de mi presentación, la respuesta para mí es clara, los medios de

comunicación no dan un trato igualitario ni brindan la misma cobertura a las mujeres.

Para contrarrestar estas conductas discriminatorias, a continuación, haré referencia a algunas medidas de reparación para que las condiciones de las mujeres en los medios sean iguales a las de los hombres.

En los últimos años se ha vivido un avance vertiginoso en la obtención de derechos políticos para las mujeres, la introducción de las cuotas de las leyes, de las cuotas de género a las leyes electorales, la paridad de género, las herramientas internacionales que velan por la protección de sus derechos, como la Convención Sobre los Derechos Políticos de las Mujeres, la Convención Sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra las Mujeres o la Convención de Belém do Pará también, constituyen ordenamientos con los que se busca reivindicar los derechos de participación política que históricamente le fueron negados a las mujeres.

En estos instrumentos se establece que la mujer podrá participar en la vida política en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, sin embargo, no hace un señalamiento expreso sobre la igualdad entre géneros dentro de una comunicación política.

Lo mismo pasa con la legislación electoral nacional, donde un porcentaje de los tiempos en radio y televisión se distribuye de forma igualitaria entre los partidos políticos, sin hacer referencia a la igualdad para las mujeres dentro de los espacios en los medios.

En cuanto a la protección de los derechos de la mujer en los medios de comunicación, encontramos un instrumento internacional, que es la declaración y plataforma de acción de Beijing de 1995, que contiene un capítulo específico sobre las mujeres y los medios de difusión.

De dicho documento adoptado por 189 países se desprende una serie de medidas que deberían aplicarse, tales como fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan.

Fomentar una capacitación que tenga en cuenta los aspectos relacionados con el género para los profesionales de los medios de difusión, incluidos los propietarios y los administradores, a fin de alentar la creación y la utilización de imágenes no estereotipadas, equilibradas y diferenciadas de la mujer en los medios de difusión.

Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien, de consumo, en lugar de presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo, fomentando ideas de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos.

Adoptar medidas efectivas que incluyan normas legislativas pertinentes contra la pornografía y la proyección de programas en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres y niños en los medios de difusión.

La declaración y plataforma de acción de Beijing, ha sido la hoja de ruta y el marco de política internacional más exhaustivo para la acción a favor de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

En los más de 20 años de adopción de este instrumento se ha tenido avances en inclusión de las mujeres en la vida laboral, en el aumento de las mujeres en educación, sin embargo, en lo que respecta a los medios de comunicación los estereotipos se han mantenido, por lo que habría de retomar esta herramienta y aplicarla para la comunicación no sólo política, sino en el resto de los contenidos de los medios.

Otras medidas de reparación han llegado por medio de las sentencias que emiten los tribunales, un ejemplo de ello es la sentencia del procedimiento especial sancionador 43 del año 2016, de las Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En ella un partido político se inconformó por la difusión en radio y televisión de promocionales de otro partido en los que a su juicio se calumniaba a su candidata, que buscaba la gubernatura de un estado.

En los spots se presentaba una pregunta para saber si la ciudadanía conocía alguna obra pública realizada por la candidata, en todos los casos la respuesta fue negativa.

Mediante estos promocionales, más allá de poner a debate una crítica severa sobre el desempeño profesional de la candidata, se pretendía señalar que carecía del potencial necesario para gobernar como un mensaje simbólico por ser mujer.

Al respecto la Sala Regional Especializada, considerando el momento histórico de violencia hacia las mujeres en el país, determinó que el promocional reforzó creencias socialmente inculcadas en la ciudadanía apoyada en expectativas respecto a que las mujeres no contribuyen o no son aptas para desempeñar cargos públicos, lo que constituye una forma de violencia simbólica.

En consecuencia, la Sala sancionó al partido político que produjo los spots y además revaloró el papel de la mujer en la política, pues con ello se procedió al resto de los actores políticos a que no cometieran conductas discriminatorias en contra de las mujeres.

Otra sentencia en la que se realizó una reparación a la comunicación política fue la emitida por la Sala Superior en el juicio para la protección de los derechos político-electorales 1619 de 2016, en la que la misma candidata a gobernadora del asunto que describí con anterioridad, se quejó por una violación al principio de paridad de género por parte del organismo público electoral local en su campaña de promoción de voto.

Dentro de este asunto la autoridad administrativa electoral del estado, reprodujo en varios anuncios espectaculares, pantallas led y su portal de internet, propaganda para la participación electoral con la siguiente leyenda: “5 de junio es el día, elige a tu próximo gobernador”.

Como se desprende del mensaje de promoción del voto, el organismos electoral denunciado no utilizó lenguaje incluyente, lo que a consideración de la Sala Superior afectó la igualdad sustantiva entre

candidatas y candidatos, reforzando los estereotipos que obstaculizan la materialización del principio de igualdad, toda vez que al ser una propaganda dirigida a elegir gobernador se sesgaba para la eventual elección de un hombre. Eso era lo que se ponía en el imaginario de los votantes.

Debido a ello, la Sala Superior ordenó al Instituto Electoral local a que retirara la propaganda que atentara contra el principio de igualdad y a que reorientara su promoción utilizando el lenguaje incluyente, reivindicando con ello la posibilidad de participar en la campaña electoral bajo las mismas condiciones y oportunidades para mujeres y hombres.

A estas medidas de reparación me gustaría sumar una serie de propuestas que modifiquen el modelo de comunicación política-electoral, a fin de que permitan a las candidatas competir en igualdad de condiciones con los candidatos hombres, pues como ya lo señalé, los medios de comunicación, sobre todo radio y televisión, tienen el poder de influir de manera positiva o negativa en el electorado y mientras no se le dé un trato y una cobertura igualitaria a las mujeres éstas se seguirán viendo en desventaja cuando de competir por un cargo público se trate.

Se debe abordar el problema desde su raíz. Por ello mi primer propuesta es sensibilizar a los medios de comunicación desde las personas que los dirigen, hasta sus comunicadoras y comunicadores a fin de que cuando se hable de y con mujeres se haga con fines informativos relacionados con su candidatura sin caer en los estereotipos como aquellos relativos a su vida marital o a su apariencia física.

Otra medida sería la de introducir el lenguaje incluyente a los medios pues se requiere fomentar la cultura del respeto, la no violencia y la inclusión de las mujeres. Estas medidas podrían incluirse en algún protocolo para el trato igualitario de las mujeres políticas en los medios de comunicación o implementarse por medio de cursos de capacitación y socialización en las empresas de comunicación.

También se debe comprometer a los medios de comunicación a brindar una cobertura y trato igualitario a las candidatas y a evitar toda forma de discriminación en su información.

Además, los partidos políticos al momento de presentar el pautado de spots también tendrían que hacerlo de forma proporcional, esto es, que se tomen en cuenta en igual medida a las candidatas y candidatos en su propaganda en radio y televisión; además existen acciones ciudadanas como la denominada “Nómbralo o cámbialo” que nació con el fin de contar con una guía que contenía los términos sexistas que se utilizan en los medios de comunicación durante las campañas políticas, era un espacio de denuncia ciudadana sobre incidentes sexistas que ocurren en los medios y promovía un compromiso en los medios de comunicación para que dieran un trato neutral en la cobertura de las campañas.

Con todo lo anterior, reitero que el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un derecho fundamental va más allá de la introducción de la paridad en las candidaturas, se requiere de un cambio cultural en el que los prejuicios y la discriminación hacia las mujeres sean eliminados.

No podemos hablar de paridad por el hecho de contar con igual número de candidatas, sin el modelo de comunicación política no se hace un mayor esfuerzo por garantizar a las mujeres el mismo trato informativo que se da a los hombres.

Las autoridades electorales y los partidos políticos debemos fomentar prácticas que permitan a la mujer competir en condiciones de igualdad pues con ello no sólo se transformará el modelo de comunicación política, sino que abonará a la transformación del modelo de comunicación no electoral en el que se presenta la mujer de manera sexualizada y estereotipada, formas que poco contribuyen a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.

Aprovecho este foro para invitar a los distintos medios de comunicación, ya sean digitales, prensa, radio o televisión a que asuman un compromiso para que en este proceso electoral la información que difundan y que hoy comienza, la información que difundan se haga bajo una perspectiva de género en la que a las candidatas o mujeres dirigentes de partidos políticos se les dé un trato digno evitando los estereotipos, la discriminación, la violencia política y el trato diferenciado en su contenido.

Un modelo de comunicación política que permita a las candidatas contender bajo las mismas condiciones que los hombres, dará a conocer a la mujer como un poderoso agente de cambio y los medios de comunicación deben reflejar esta realidad. Muchas gracias.

**Magistrada María del Carmen Carreón Castro:** Gracias, Magistrada, por hacernos las reflexiones por cuando hace a las reformas que se dieron en 2007 y 2014, y lo lleva al campo de hablar de la equidad y distribución de los tiempos en igualdad de circunstancias al género femenino.

Y haciendo hincapié a que ha sido a través de sentencias que tanto la Sala Especializada como la Sala Superior ha visibilizado que sea utilizado un lenguaje no incluyente, en donde se siguen reforzando los estereotipos por parte de los modelos de comunicación.

Nos invita a aplicar y a conocer la norma en reverso, que una vez que se tenga a una aspirante o, en su caso, candidata, las personas que la vayan a entrevistar, no les cuestionen algo que no le preguntarían a un varón.

Normalmente siempre nos vamos por el que qué guapa está una mujer, “qué bien te ves”, y difícilmente a un varón le estamos haciendo la referencia de “qué bonita corbata”, “qué guapo te ves el día de hoy”. Pero, bueno, son cuestiones de estereotipo o de costumbre que hemos venido manejando, el siempre estarnos echando flores entre nosotras o que los varones para con nosotras.

Dentro de estas medidas de reparación, también trae a colación Convención Internacional que se da en Beijing, en donde 189 países la han ratificado, y bueno, no podemos avanzar sin esta sensibilización que se dé a los medios de comunicación, así como a la sociedad en general.

Damos por hecho que los ciudadanos ya estamos informados de qué es un lenguaje incluyente, y no solamente en tema de género. Hemos venido también manejando en la Sala Especializada el que también son menores, jóvenes, la participación de personas con discapacidad, y

bueno, nos pone en la mesa el reflexionar por cuanto hace al modelo de comunicación política.

Agradezco también por el acompañamiento de autoridades electorales de las entidades federativas por hacer el esfuerzo de venir a escucharnos y de participar en algo que nos incumbe a todos, el cuestionarnos la comunicación política, el periodismo y, sin duda, la libertad de expresión.

Gracias, Magistrada.

Ahora damos paso a la participación del doctor Juan Antonio Cruz Parcero, investigador del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM.

Por favor, doctor, muy amable.

**Juan Antonio Cruz Parcero:** Muchas gracias, buenas tardes a todos.

Pues quiero primero agradecer la invitación que me hace el Tribunal Electoral y la Sala Especializada.

Lo que yo voy a hacer, a sugerencia de quienes me invitaron también, es un comentario a una decisión de la Sala Especializada. La decisión que elegí para comentar es un caso, bueno, yo le llamo el “Ya estuvo bueno”, porque así se llama el spot que se revisó en ese caso, no sé si lo hayan conseguido que se proyecte, al menos las imágenes del spot para que se pudiera tener presente.

Ahorita explicaré un poquito de qué se trata, este caso se da en la campaña electoral de Chihuahua, donde compite para gobernador Javier Corral, y en este spot que ahí no se ve mucho, pero bueno, se pueden, se lo pueden imaginar, es una caricatura donde el gobernador César Duarte aparece dibujado y aparece, en una de las imágenes aparece con unas bolsas de dinero y en otras aparece con una mujer brindando.

Y en el spot en una voz, digamos, que le llaman técnicamente voz en off, se va criticando un poco la situación de Chihuahua.

Bueno, éste es el spot que impugna el PRI y que impugna al Partido Verde y curiosamente se introduce, además del tema de las calumnias y un tema técnico sobre el tipo de pauta que se utilizó y que se estaba usando por el Partido Acción Nacional, se introduce el tema de las violaciones a derechos de las personas discapacitadas.

Entonces, éste es el interés un poco que a mí me surgió de este caso, que se visualiza justamente el derecho de las personas con discapacidad auditiva.

Mi comentario se centrará en hacer una crítica metodológica a la forma como se decidió este caso, me centraré en el tema que motivó la sanción que impuso, al que se impuso al Partido Acción Nacional por considerar que el spot vulneró los derechos de las personas discapacitadas.

En pocas palabras, trataré de explicar que la forma en que se decidió que se vulneraron los derechos de las personas discapacidad por no haber subtitulado el spot, pasó por alto que la cuestión jurídica consistía en un conflicto entre dos derechos, por un lado, precisamente, el derecho de las personas discapacitadas y por el otro el derecho del partido político a manifestar una opinión política.

El problema, como explicaré, es que la Sala Especializada ignoró la existencia del conflicto, metodológicamente hablando considero que procedí haber realizado una ponderación entre los dos derechos y lo que se hizo fue dar cuenta de los derechos que tienen las personas discapacitadas en general y en particular dar cuenta de los principios y reglas que rigen en materia electoral y que buscan la protección de ese grupo vulnerable.

Éste es un tipo de error que he observado en algunas decisiones, incluso de la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación y por ello aprovecho la oportunidad para señalarlo.

Me llama además la atención doblemente este caso, justamente porque la Sala Especializada parece actuar, metodológicamente hablando, de manera inconsistente, enseguida explico esta observación.

Uno de los puntos que se resolvieron fue que la libertad de expresión, en este caso, bueno, la queja de *litis* tenía que resolver si el promocional del PAN había incurrido en calumnia en contra del entonces gobernador César Duarte.

Al analizar esta cuestión se explicó el marco normativo que contempla el derecho de los partidos políticos a expresar sus ideas y a hacer uso de los medios de comunicación y se señaló que este derecho encuentra uno de sus límites en la ley que prohíbe expresiones calumniosas hacia las personas. La calumnia se entiende como una falsa imputación de hechos o delitos que pueden tener impacto en el proceso electoral.

En esta parte de la sentencia se dice de manera expresa lo siguiente – y leo- “La libertad de expresión se constituye así en una institución ligada de manera indecible al pluralismo político, valor esencial del Estado democrático.

Esta dimensión de la libertad de expresión cumple numerosas funciones, entre las que se encuentra mantener abiertos los canales para el disenso y el cambio político, configurarse con un contrapeso al ejercicio del poder al contribuir a la formación de la opinión pública sobre asuntos políticos y a la consolidación de un electorado debidamente informado.

A esto se le llama dimensión política de un derecho fundamental y ha sido un criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia. Dice que la libertad de expresión tiene como límite expreso que no se utilice para calumniar a las personas, la Sala Especializada trajo a consideración el llamado doble estándar reconocido tanto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como por la misma Suprema Corte, en diversas resoluciones.

Este doble estándar consiste en que cuando la persona que alega haber sido calumniada hacia un servidor público o un personaje público, como los candidatos en una elección o el gobernador, éstos quedan sujetos a un margen mayor de crítica.

El Tribunal sostiene lo siguiente: En esa medida –dice- las personas con mayor lección pública deben admitir una disminución en la protección a su vida privada, siempre y cuando la información difundida tenga alguna

vinculación con las circunstancias que le da proyección pública y ellos la hayan voluntariamente difundido.

Debe existir por ende –ahí termina la cita-, debe existir por ende un umbral de mayor tolerancia respecto a las informaciones concernientes a servidores públicos.

El debate sobre temas de interés público, se dice, debe ser desinhibido, robusto, abierto, pudiendo incluir ataques vehementes, caústicas y desagradablemente mordaces sobre personajes públicos.

Y señala, además: en lo atinente al debate político el ejercicio de tales prerrogativas ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en estas confrontaciones cuando se actualiza en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática.

La Sala Especializada no advirtió que se, no advirtió que se configurara la calumnia, esto es, no advirtió una calumnia que podríamos llamar cualificada, en atención al doble estándar que sirve para valorar los casos de servidores públicos.

La caricatura del gobernador con bolsas de dinero y brindando con una señora elegante, queda amparada por la libertad de expresión y se considera una crítica dura hacia la administración del gobernador.

Pues bien, traigo a cuento esta manera de abordar la cuestión porque aquí se está haciendo de algún modo, aunque no se mencione expresamente una ponderación entre dos derechos: la libertad de expresión y la libertad de usar los medios de comunicación por parte de los partidos políticos de un lado, y del otro, el derecho a la honra y el derecho a no ser calumniado.

Los argumentos apuntan a establecer los límites entre uno y otro de estos derechos, y después a determinar que no se está en el caso de calumnia, en parte porque existe un deber de tolerar más amplio por parte de los servidores públicos.

El argumento que inclina la balanza, por decirlo de algún modo, es un juicio sobre el valor público o político de la libertad de expresión en una democracia y sobre el rol de ésta en los procesos electorales.

En suma, la Sala Especializada, en este caso sin decirlo, está realizando una ponderación, ofrece argumentos para inclinarse por la libertad de expresión.

El PRI alegó además la violación de un acuerdo administrativo que establece que los materiales se subtitularán con el propósito de garantizar el derecho de información de las personas con discapacidad auditiva.

La Sala Especializada procedió entonces a dar cuenta pormenorizada del marco normativo nacional e internacional que protege a las personas discapacitadas. Se habla de cuatro tipos de discapacidades: física, mental, intelectual y sensorial.

Los principios rectores de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad comprenden, y cito textual:

A) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de toma de las propias decisiones y la independencia de las personas.

B) La no discriminación.

C) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

D) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

E) La igualdad de oportunidades.

F) La accesibilidad.

G) La igualdad entre el hombre y la mujer.

H) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad y su derecho a preservar su identidad.

Esta Convención promueve y reconoce en particular los siguientes derechos:

El derecho a la igualdad y la no discriminación; el derecho a la accesibilidad, y este es un derecho resaltado por la Sala Especializada; el derecho al acceso a la información, otro derecho resaltado por la Sala Especializada; y el derecho a la participación en la vida política y pública, también otro derecho especialmente importante en esta resolución.

Y se precisa lo siguiente, cito textual: Como subtema al derecho de accesibilidad previsto, la Convención prevé el derecho al acceso a la información de las personas con discapacidad estableciendo que los estados partes deben adoptar todas las medidas para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación.

Según el artículo 2 de la propia Convención, la comunicación incluirá los lenguajes de visualización de textos, el braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos auditivos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología, la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Me están señalando que me faltan tres minutos, ya no me va a dar tiempo de terminar. Bueno, déjenme hago un recorte a la ponencia.

La Sala Especializada, después de hacer un recuento, digamos, de la legislación nacional e internacional, lo que va a hacer es decidir qué efectivamente se constatan violaciones a una serie de legislación, nacional e internacional, en materia de protección de personas con discapacidad, y establece una sanción y medidas de reparación, en este caso

Incluso califica la, digamos, el ilícito lo califica de grave, es una conducta que debe calificarse como grave, según la Sala Especializada.

Paso al último punto, me salto algunas cuestiones. Mi crítica metodológica apunta a dos cosas, por un lado, la Sala ignora una cuestión importante, sobre todo el material jurídico que cita, tanto el nacional como el internacional, todos los derechos que están consagrados, casi todos los derechos que están consagrados en estas disposiciones legales tienen una estructura de principios o de directrices políticas, incluso de políticas públicas.

Es decir, no hay entre todo ese material jurídico reglas estrictas que se tengan que aplicar o que justifiquen una aplicación estricta de esas disposiciones. Es decir, todos son principios generales, abstractos, que obviamente les dan a los jueces, a los tribunales una directiva para que razonen con esas disposiciones.

La otra crítica consiste en que en este caos, a diferencia de lo que sucede en la primera parte de la decisión, donde se contraponen el derecho a la libertad de expresión con el derecho a honor, en el caso de la acusación de calumnia; en este caso, la libertad de expresión y su valor desaparecen, es decir, se mantiene exclusivamente la idea de que las personas con discapacidades auditivas tienen derechos, se enuncian todos esos derechos, pero la libertad de expresión desaparece de la evaluación de la Sala Especializada.

Lo que yo sostengo, la crítica que sostengo metodológica es que se debió, una vez que se dan cuenta de todos esos derechos, se debió haber hecho un ejercicio de ponderación, es decir, en el caso específico cuánto pesan los derechos de las personas con discapacidad frente a la libertad de expresión que tienen los partidos políticos y la libertad de información y de uso de medios de comunicación.

A falta de esto, la decisión parece injustificada. Hay una serie de problemas -ya me pasé de los tres minutos, si me dan un poquito más-, en muchas discusiones, digamos, en ética, en teorías de la justicia, en filosofía política, se discute mucho y ha sido ya tema de muchas discusiones durante décadas, cuánto se tiene que sacrificar otros derechos y cuánto la sociedad tiene que sacrificar incluso en costes y recursos para nivelar las condiciones de personas con discapacidades.

Es decir, las discapacidades son graduales y hay muchos tipos de discapacidades, cuánto tiene y cuánto tenemos que sacrificar en recursos, oportunidades, etcétera, etcétera, para hacer una nivelación y qué tanto podemos nivelar bajo el entendido de que hay discapacidades que no se pueden nivelar, es decir, por mucho que gastemos, por mucho que adaptemos nuestros medios de comunicación, etcétera, habrá discapacidades que no se puedan compensar.

En este caso se atendió sólo a una discapacidad, pero hay muchas discapacidades, yo veo un problema en la forma como el Tribunal hizo, tomó esta decisión porque en otras ocasiones podrán surgir otras discapacidades y se podrán alegar otras discapacidades y con una metodología semejante se podrán exigir adaptaciones, restricciones a la forma de comunicación política de los partidos, hasta cuánto, ésta es la pregunta, cuánto tenemos entonces que adaptar nuestras formas de comunicación para tratar de nivelar a personas que tienen cierto tipo de discapacidades, sensoriales, mentales, adaptativas, etcétera, físicas.

Entonces, éste es un problema serio que yo creo que la Sala no abordó de manera correcta, ignoró que la libertad de expresión tiene un valor y la libertad de expresión política en una democracia es fundamental y también hay que protegerla, hay que protegerla, pero obviamente, tratando de compensar también y de proteger los derechos de otros sujetos y sobre todo de minorías.

Lo que no se puede hacer es la protección directa de minorías o de grupos vulnerables a costa de nuestras formas de comunicación sin considerar cuánto nos está costando este balance.

Entonces, desarrollaré después, digamos, por escrito, con más detalle la crítica, pero creo que, si se van a tomar en cuenta derechos de grupos, pueblos indígenas, mujeres, personas con discapacidades, está muy bien, jamás me opondré a eso. Lo que creo es que la metodología de los tribunales tiene que ser una metodología que no pierda de vista que son conflictos de derechos los que están en juego, y que su decisión debe ser razonada en términos de un conflicto de derechos y no sólo dando cuenta de que existen los derechos de unos grupos y dándoles la razón sin razonar cuánto está costando a los otros derechos que se están sacrificando.

Muchas gracias.

**Magistrada María del Carmen Carreón Castro:** Gracias, doctor, por recordarnos una de las sentencias que, bueno, que la Sala Especializada visibiliza que es el PCC-27 del 2016, que efectivamente, hace alusión a que era una caricatura, pero no se contaban con los subtítulos y si bien es cierto, la reflexión que hace el doctor a que no se ponderó los derechos de las personas con discapacidad por cuanto hace a la libertad de expresión.

Es aquí en donde traigo a colación lo que la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ya nos hizo referencia el doctor con algunos artículos, es de que tanto la autoridad está obligada a hacer esos ajustes razonables, es que también los medios de comunicación más allá de lo oneroso que pudiera llegar a ser el incluir subtítulos o en el caso concreto que es la discapacidad auditiva, que son la lengua de señas mexicana, es en el que se debe de contemplar que esta libertad de expresión tanto de los partidos políticos de generar su mensaje, también de la ciudadanía y de toda la ciudadanía y de todas las personas estén incluidas, estén consideradas.

Y normalmente siempre estamos buscando las normalidades y no a las minorías que es parte de lo que destaca esta sentencia.

Gracias, doctor.

Ahora damos paso al Magistrado Jorge Emilio Sánchez Cordero Grossmann, quien integra la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por favor.

**Magistrado Jorge Emilio Sánchez Cordero Grossmann:** Gracias, gracias, qué amable, Magistrada.

Primero que nada, quiero agradecer la invitación a las y el integrante de la Sala Regional Especializada, no son sólo excelentes abogadas y abogado, magistradas y Magistrado, sino también entrañables amigas y entrañable amigo que está llegando en este momento.

Le agradezco, desde luego, a la Sala Superior el espacio que nos da para poder tener este tipo de debates y, desde luego, a los integrantes de la mesa por participar en este tipo de foros.

Hoy estamos en pleno arranque del proceso electoral del próximo año, y ya estamos viendo acomodos del poder en muchos sentidos y en todos los frentes.

No sé si coincidan conmigo, pero me da la impresión de que la forma, digamos, poco ortodoxa en la cual se dio el inicio del periodo legislativo, primero en el Senado y luego en San Lázaro, anticipan un año complicado en muchísimos sentidos.

Y lo digo en términos generales como ciudadano, pero también, sobre todo, como juez electoral. No sé en qué medida, pero anticipo que existe una alta probabilidad de que en muchos de los conflictos que se darán terminen judicializándose en algún momento del proceso.

Esto plantea un reto para las instituciones electorales y no va a ser trivial cómo resolverlo con creatividad y eficacia.

Pensando en el tema que nos ocupa en esta mesa, llegué a dos reflexiones que creo que son pertinentes en este debate y en la configuración del papel de Tribunal.

Finalmente, los tribunales electorales tienen impacto no sólo en este proceso, sino que tienen la obligación de velar por los equilibrios democráticos en el largo plazo.

Entonces, en primer lugar, mi percepción es que la reforma electoral de 2007-2008, que al fin y al cabo es la que regula y construye de forma clara la comunicación política en medios tradicionales, fue una reforma que tenía como objetivo la reconciliación, la reconciliación política entre fuerzas antagónicas y que acababan de competir en el Proceso Electoral 2006.

Lo recordamos bien y se ha discutido mucho, pero el Proceso Electoral 2006 dejó muchos heridos y la reforma electoral se tuvo que concebir como una especie de pacto de amnistía.

Entonces, el objetivo de la reforma fue, por un lado, transitar hacia una situación política que permitiera el acuerdo y los acuerdos venideros, y por el otro, trató de establecer una forma de garantizar la equidad en las próximas contiendas por así decirlo.

Por supuesto, como cualquier reforma constitucional preveía la protección de derechos fundamentales, pero éstos, seamos absolutamente sinceros, no eran realmente el contenido de la reforma. Ahora estamos tratando de ver qué tan útil es esa reforma para proteger algo que tenía que proteger, como son los derechos fundamentales, pero que no tenía el objetivo de proteger. Esa es una de las discusiones.

Lo señalo explícitamente porque estoy convencido de que eso agrega un grado de complejidad a la resolución de los asuntos que tienen que ver con comunicación política.

En segundo lugar, no podemos obviar el crecimiento que han tenido las redes sociales como espacios de intercambio y confrontación aunque no necesariamente de contrastación de ideas. Desde mi perspectiva, este crecimiento si bien es deseable ha generado una simetría marcada entre dos arenas públicas.

Por un lado, los medios tradicionales de comunicación que están regulados estrictamente, algunos piensan o pensamos que están incluso sobrerregulados; y, por otro lado, tenemos una arena absolutamente libre en las redes sociales que no tiene regulación, pero en donde además no hemos podido resolver si se puede siquiera regular. Y en caso de que se pudiera, ¿qué tan flexible tendría que ser esa regulación para mantenerse vigente?

Yo creo que tristemente las dos arenas han simplificado tanto sus contenidos que en ambas se ha eliminado el debate democrático de profundidad.

Y tengamos una crítica sincera al respecto, si verdaderamente observamos la interacción entre los usuarios de las redes sociales, y es más, uno como ciudadano de a pie, y es más, hay distintos magistrados que tenemos cuentas de Twitter, podemos constatar que el debate que se da muchas veces en torno a los programas políticos o a las

campañas, es más, de los propios candidatos se da en un nivel sumamente superficial.

Y como estaba haciendo la analogía la magistrada en ese sentido de la vestimenta de las mujeres que se hacía, bueno, primero la Magistrada Presidenta de la Sala Guadalajara y después la moderadora nos hacía alusión a esta cuestión de que las mujeres se tenía un escrutinio respecto de su vestimenta y que los hombres no nos chuleábamos ni las corbatas; yo como que veía la mía y esta me la regaló mi hermana, entonces le tengo un gran aprecio, por eso como que ya lo estaba yo tomando personal, pero no lo es.

Para decirlo de manera coloquial, tenemos espacios listos para el pleito, pero cerrados para el contenido. En ninguno de los espacios el formato da para un debate y en medios tradicionales tenemos la restricción adicional sobre los contenidos.

Retomando entonces el problema al que nos enfrenta esta convocatoria, lo cierto es que yo por lo menos no tengo una respuesta clara a cómo podemos reparar daños en el marco normativo que ya tenemos y en un escenario dual de discusión como el que tenemos entre los medios de comunicación tradicionales y las redes sociales. Porque al final ese es el objetivo del derecho, prevenir comportamientos dañinos y cuando de todos modos se dan, reparar al afectado.

Yo el reto precisamente en esta simetría absoluta entre los dos espacios en donde se articula el debate público lo veo que acentúa esta dificultad para poder reparar esos daños.

Los medios tradicionales de comunicación, con restricciones claras y estrictas con rigideces en los tiempos de entrega, en fin, con toda una regulación que limita la capacidad de reacción de los competidores, y, por el otro, el espacio de libertad irrestricta que son las redes sociales.

¿Qué pasaba antes? Un contendiente cometía un error, tenía un desliz o se publicaba información en alguna nota, e inmediatamente su oponente tenía la forma de armar un spot y subirlo en horas. La batalla se daba en la pantalla de televisión o en la radio.

De repente, al Ley de Medios impide esta reacción, los contenidos se descafeinan porque ya los partidos se tienen que casar con un spot por varios días y porque deben ser lo suficientemente genéricos para mantenerse al aire en contiendas que todos los días de dirimen en la calle o ahora en las redes.

Entonces, los mensajes pensados para medios tradicionales se vuelven menos sustanciales, para poderse transmitir independientemente del rumbo que vaya tomando la contienda en esos días. Y la verdad es que el objetivo de la reforma 2006-2007, 2007-2008, perdón, es notable, ¿qué buscaba? Un *fear play* que no solo garantizara la equidad en la contienda sino también prevenir un mayor desprestigio de la clase política, la gente estaba harta del pleito callejero y la reforma se vio como una forma de prevenir un desgaste de la clase política. La gente estaba harta del pleito callejero y la reforma se vio como una forma de prevenir un desgaste aún mayor.

En estos últimos años, si vemos la evolución de la satisfacción con la democracia en encuestas, vemos que este desencanto no se previno, la gente desconfía de los partidos políticos, esto lo demuestra el fortalecimiento de las figuras, por ejemplo, de las candidaturas independientes, y lo que es grave es que ya no se confía en el sistema. Los ciudadanos no reclaman un cambio de personajes, quisiera, pareciera un cambio radical de sistema porque la democracia, para grandes sectores de la ciudadanía no ha sabido resolver sus grandes demandas.

México es el país en donde la satisfacción de la democracia más ha caído en América Latina. Somos el país más insatisfecho con la democracia, esto se dice fácil, pero es realmente preocupante.

Como yo soy un convencido de la democracia representativa, creo que esa es la batalla que vamos en nuestras decisiones todos los días y por eso creo que tienen que ser decisiones que abonen a devolver prestigio a la democracia.

Ahora, ¿en dónde y cómo damos esa batalla? Decíamos que la Ley de Medios restringió a los contendientes en un momento en el tiempo en que justo empezaban a emerger las redes sociales. La campaña más exitosa en ese contexto fue la campaña de Barack Obama en 2008,

todos ustedes la recuerdan, tuvo una campaña en redes sumamente exitosa, no solamente para difundir mensajes sino también para poder captar financiamiento, que tienen un sistema de financiamiento de las candidaturas completamente distinto al que tenemos aquí, en México.

Y hoy en día, yo no conozco a un solo político que no ponga empeño en su comunicación social en redes. De pronto pareciera ser el único espacio que importa y yo no lo creo así, yo creo que la democracia se hace en la calle y en las instituciones, pero entiendo que es un espacio que vuelve vulnerables y que los hace sentir muy efectivos cuando funcionan.

Ha surgido toda una industria enfocada en hacer comunicación social en redes, algunos han entendido que las redes sociales son espacios de encuentro más que de difusión. ¿Por qué la gente sigue política en redes? Pues porque existe la percepción de que en redes el político puede escuchar a cualquiera, aunque llegue sin cita.

Entonces, esa es la primera gran diferencia entre redes sociales y medios tradicionales, el espacio donde se coloca el político respecto de la sociedad; deja de predicar para volverse interlocutor, no está para difundir, sino para responder.

La otra característica que resulta un problema de las redes sociales, sobre todo en lo que nos atañe hoy, es que las redes no sólo publican información que surja de las cuentas de los candidatos, sino que las redes permiten la generación de contenidos desde prácticamente cada esquina del mundo.

Entonces, lo cierto es que muchos políticos usan las redes para dar golpes a sus contendientes, a veces desde el anonimato, sin que este vínculo pueda demostrarse.

¿Qué pasa? Que si prende fuego es irreparable, sea cierto o sea falso, porque en red es un golpe, siempre va a viralizar más que una disculpa, depende de tantas cosas que es imposible anticiparlo. Y eso, no me meto ni siquiera a la cuestión de la materia probatoria en la cual recordemos que, para poder acreditar la difusión en redes sociales de alguna propaganda, se hace a través de pruebas técnicas que son susceptibles de manipulación, tanto por quien las emite hasta por quien

las recibe. Eso pone en jaque, desde luego, a la Sala Especializada porque ese el material probatorio con el que cuentan para poder emitir una resolución.

Entonces, supongamos que estamos frente a un caso en donde ni siquiera nos confrontamos al anonimato ni al problema de fiscalización de pagarle a terceros para una estrategia de desprestigio del oponente, que ese sería el tercer tema, el problema que es fiscalizar en redes, pero bueno, mantengamos ajeno a eso por lo pronto.

¿Cómo reparamos a alguien cuando su contendiente viralizó una calumnia? Supongamos que hoy sale un video, una foto de un contendiente, se le excusa de algo escandaloso y el mensaje toma un vuelo en redes sociales, a las pocas horas ya lo vieron miles de personas, muchas probablemente en el distrito relevante, el acusado es inocente y a quién recurren, por lo cierto es que no acude al Tribunal, ahí están los datos, en total se han presentado ante la Sala Especializada aproximadamente 2 mil 036 denuncias, de las cuales sólo 98 citaban el uso de redes sociales como una herramienta de propaganda, esto es el 4.8%, de éstas sólo tres se llevaron a amonestaciones, es decir, sólo el 13% se sancionaron, pero solo uno tuvo como resultado la protección de un derecho fundamental porque el resultado fue la protección del interés superior del niño.

Los otros lo dicen claramente, para qué sirve la reforma en materia de medios de comunicación, al final no para promover equidad en la contienda en redes sociales ni ninguna de esas preocupaciones, pero el Tribunal sí sirvió para proteger un derecho fundamental en un caso, en un solo caso en todos estos años y me parece que eso es una locura.

Lo cierto es que ni el ciudadano piensa que el Tribunal vaya a resolver ni, aunque recurriera al Tribunal podríamos hacer gran cosa, ¿qué haríamos? Ordenarles a miles de ciudadanos que den retuit a la aclaración, ¿ordenarle al que ocasiona el daño que deje de tuitear para siempre? Por supuesto que no, porque ahí entra justo el otro elemento de este debate, hasta qué punto puede regularse la expresión sin violentar su libertad.

Y aquí sí, la carencia de regulación en redes sociales tiene que ver justamente con que en las redes existe una preocupación permanente

por preservar la libertad de expresión, y en ese sentido han sido las sentencias, el acuerdo ha sido: “preservemos el derecho fundamental de la libertad de expresión”, ¿qué riesgos existen? Los vimos claramente en las elecciones del año pasado en Estados Unidos, la ola de noticias falsas y su impacto en la contienda, la capacidad de estas noticias y de su idealización segmentada para incidir en el proceso electoral, y el resultado al que esto llevó, terrible, bueno, yo creo que todos coincidimos con eso.

No sólo en la contienda, sino permanentemente en materia de comunicación para la Casa Blanca, si se fijan, de hecho, la manera en que se comunica políticamente la campaña de Trump, de cierta manera ciñe la manera en que Trump como Presidente interactúa con su electorado.

No es un tema trivial discutir los derechos en pugna en un uso irrestricto de las redes y al mismo tiempo yo creo que todos coincidimos en que ese es el espacio que da micrófono a la sociedad y así como la política privilegia a ciertas personalidades y formas de negociar, así también los medios tienen ventajas comparativas uno frente a otros.

Las redes son el espacio que facilita masivamente la libertad de expresión, la generación de información, el debate y el cuestionamiento; esa gran libertad viene con riesgos evidentes, ¿qué hemos privilegiado como sociedad? La libertad. Y yo creo que ha sido la decisión correcta.

Ahora, el equilibrio que podremos lograr en este tema no tiene sólo que ver con los grados de libertad en contenidos o con la rapidez con la que se viraliza el contenido de medios tradicionales o en redes sociales, yo creo que el problema está es que esta dualidad de condiciones, de asimetrías, ha trasladado el conflicto que debe dirimirse y que puede resarcirse precisamente al espacio en donde no se puede reparar. Esto es en las redes.

Es decir, los medios ya no permiten el conflicto, entonces éste encontró hogar en las redes, pero como las redes no están reguladas no se puede reparar daño alguno.

Se puede decir la importancia de cada uno de los medios en cada uno de los electorados y esto se puede discutir, yo creo que los medios

tradicionales siguen siendo el espacio más importante pero no podemos obviar el crecimiento de las redes.

Finalmente, si pudiera transitar y hacer un equilibrio más parejo en los instrumentos de difusión tal vez podríamos ser más efectivos en reparar el daño, no sólo en términos de justicia, de equidad en la contienda, sino como se plantea acá en términos de protección de los derechos fundamentales cuyo ejercicio estamos llamados a garantizar.

¿Cómo logramos ese equilibrio, necesitamos una nueva ley de medios, tenemos que pensar en algo, en algún tipo de regulación de las redes sociales, nos sirve la valoración caso por caso o podemos coincidir en algunos criterios generales?

Esos son los temas que van a surgir en este siguiente proceso electoral y me da mucho gusto que precisamente la Sala Especializada nos haya convocado a anticipar estos debates.

Muchas gracias.

**Magistrada María del Carmen Carreón Castro:** Gracias, Magistrado.

Siempre poniendo temas en la mesa que nos cuestionan y nos llevan a reflexiones.

Sin duda sí nos cuestionaríamos si utilizamos también las redes sociales para dar cumplimiento a una sentencia, de verdad sí es de cuestionarnos.

Y bueno, por el tema de los riesgos que tienen las mismas con la rapidez que se utilizan las redes sociales y lo peor que puedan ser mal utilizadas para denostar, denigrar y peor aún, mal informar a la ciudadanía.

Yo creo que también aquí nos cuestionamos y generamos como un área de oportunidad para informar a la ciudadanía, realmente para qué están hechas las redes sociales, que les demos el uso para lo cual fueron creadas, tan es así que Facebook ya está poniendo atención a aquellas que están haciendo un mal uso por cuanto hace a compraventa de artículos, y ya está cancelando aproximadamente un millón de cuentas y eso nos lleva a que siempre los excesos nos dan malos resultados.

Gracias, magistrado, por poner estos temas.

Mario, si nos haces favor de exponer. Gracias.

**Mario Campos Cortés:** Cómo no, muchas gracias. Muy buenas tardes a todos.

Es heroica su presencia esta tarde. Por favor denles un reconocimiento a ellos, no a nosotros.

Muchas gracias por la invitación. Sin duda se ha puesto en la mesa temas muy interesantes, le tema del machismo que ahí está en los medios a veces muy arraigado, el tema del choque de derechos y este tema que me encanta, el de qué hacemos con las redes sociales que a veces parecen el viejo oeste y que se ve muy difícil entender cómo se pueda regular y habrá que discutirlo, si pasa por la regulación o pasa por la educación o pasa por dónde o por darle poder a esas empresas de grandes sensores que no me gustaría, por supuesto, que fuera por esa ruta, pero en fin.

Yo lo que quiero compartir con ustedes esta tarde es desde la perspectiva del periodismo o por lo menos mi experiencia en el periodismo, cómo nos afecta y en qué nos afecta este modelo que hoy tenemos y, no voy a entrarle por supuesto a lo legal, porque aquí están los expertos en lo legal, pero sí compartir un poco mi experiencia incluso en un medio público y en un medio privado y explicar con qué broncas a veces nos encontramos.

Y lo primero que quiero contarles es que después de haber trabajado en el IMER, en la Dirección de Noticias y en la conducción, en el 40, en Máspormás, en muchos medios, de dar clases de periodismo muchos años, me queda claro que los periodistas básicamente nos dedicamos a tomar tres decisiones.

La primera gran decisión del universo de noticias que están ahí que incluimos y qué excluimos, el temblor, el huracán, el inicio del proceso electoral, si hacemos una lista ahorita de todos los temas que están hoy nada más en la agenda, nos vamos pero una lista de 100 temas sin ninguna bronca. Y entonces, la primera discusión que tienes que tomar

siempre en una redacción es qué entra y qué no entra, porque el espacio es limitado.

La segunda gran decisión es cómo jerarquizamos la información; o sea, cuando hoy empieza el noticiero con qué empezamos, con el sismo o con el huracán o con el proceso electoral o con la Cámara de Diputados o con el paquete económico.

Y esto es importante decirlo porque hay veces que nos dicen es que sean objetivos, y yo les pregunto, cuáles más importantes las noticias que les acabo de contar, porque a lo mejor alguien me dice: Es el proceso político, por qué se va a tener efectos de largo plazo. Pero alguien me va a decir: Oye, pero si estás en Oaxaca la noticia es lo que pasó con el temblor en Oaxaca, pues no, no hay otra cosa; y si alguien me dice, oye, pero el expulsar al Embajador de Corea del Norte pues eso puede tener consecuencias.

Entonces, lo que quiero decir es cuál es más importante, pues usted tendrá una opinión y yo puedo tener otra.

Y la tercera, ¿cómo encuadramos la información? ¿Qué quiere decir el encuadre de la información?

La reforma energética, la reforma electoral, ¿es positiva o negativa? Pues depende a quién le preguntemos aquí en la mesa, yo por ejemplo creo que en los spots está bien que sean en tiempos oficiales, pero hay gente que dice: No, no está bien, habría que regresar al modelo anterior.

Hay quien cree que la reforma energética fue la maldición, hay quien cree que la Reforma Energética fue la maldición, hay quien cree que la Reforma Energética fue positiva. Y otra vez, ¿cuál es correcto o incorrecto? Bueno, pues depende el encuadre que estemos presentando, depende mi visión, mis prejuicios, mis simpatías, mis antipatías.

Incluso a veces, con los mismos datos duros, por ejemplo, lo de ayer del temblor, ¿cómo lo presentamos? ¿Como que México necesita una limpia porque tiene tres huracanes y un temblor de más de 8 grados o que tenemos que reconocernos que hoy tenemos una cultura de la

protección civil que nos permitió hacer frente en esta ciudad a un sismo de 8.2 grados y estar aquí, en un evento, como si no hubiera pasado?

Bueno, las dos cosas podríamos decirlas, si les presentamos los sismos y los huracanes y todo, vamos a confesarnos de una vez, ¿no?

Y lo que les quiero decir es que estos tres elementos, cuando nos llevan al debate de que los medios tienen que ser objetivos se vuelve un terreno muy complicado, porque la objetividad cuando te dicen “a ver, ¿qué tiene que decir el medio?”. La verdad. ¿Y cuál es la verdad?

Y en ese sentido, una de las cosas que yo quiero compartir con los magistrados y con ustedes es entender que la objetividad en el periodismo no quiere decir compartir los mismos criterios para procesar la información, ni siquiera para decir que un hecho, que lo de la Cámara de Diputados del arranque del periodo fue bueno para el país, porque se frenó un nombramiento que a lo mejor a algunos no les gustaba o fue mal para el país porque se paralizó una institución. ¿Quién tiene la verdad? ¿Quién puede decir cuál es lo objetivamente verdadero? Eso no hay.

En temas políticos no hay, y entonces ¿de dónde se desprende la objetividad en el periodismo? Del método. ¿Cuál es el método?, por ejemplo, buscar a las diferentes voces involucradas con un tema, que si alguien se pronuncia a favor de la Reforma Energética o Electoral, también presentemos otras voces que no están de acuerdo con el mismo tema.

¿Dónde está la verdad en el periodismo? En no falsear datos, por ejemplo. Una cosa es que yo pueda jerarquizar de manera diferente la información y otra cosa es que te invente una declaración que no hiciste. Esa es una mentira y es una manipulación.

Presentar tu declaración en un contexto es una elección periodística. Y les cuento esto porque cuando vemos los periódicos, ¿por qué prefieren ustedes La Jornada o Reforma o Televisa o Azteca o Animal político? Justamente porque cada uno de estos medios toma estas tres decisiones con criterios diferentes.

¿Por qué prefieres oír a Fernanda Tapia o a Fernanda Familiar? Bueno, porque depende con quién coincidas en sus puntos de vista, vas a preferir un espacio o con otro, no porque sea más objetiva una que otra. En todo caso porque tu subjetividad se parece más a la subjetividad que ese espacio te está proponiendo, porque así es la sociedad misma.

Y les cuento todo esto porque cuando se lleva esta discusión a la arena electoral, así como lo he planteado pareciera que todos estamos de acuerdo, bueno, pues sí, es subjetivo que es más importante el temblor del presupuesto, pero cuando llegamos al tema electoral, pareciera que de pronto a los medios se nos exige que todos los candidatos y candidatas tienen que ser tratados iguales.

Ahí sí ya se acabaron los criterios periodísticos, el mismo tiempo al candidato del PES que al del PRI, ¿por qué? Si lo que tú estás consumiendo no es propaganda, es un producto periodístico, y la labor del periodista es jerarquizar, procesar y presentarte la información, a mí una definición que me gusta mucho repetir, los periodistas no somos intermediarios, somos mediadores, si el periodista es un intermediario tú me das tu discurso, candidato, candidata y yo se lo entrego igualito al público, nada más que el discurso duró una hora y el noticiero dura media hora y hay que hablar de muchos otros temas.

¿Entonces, qué hago? Tomo el discurso y digo: “de todo esto que se dijo este cachito es el relevante, esto es lo que tienes que saber y esta es mi atribución como periodista porque para eso me pagan, para procesar la información”.

Entonces, yo no soy intermediario entre los políticos y los ciudadanos, soy un mediador en el sentido que proceso, comparo, contraste, doy contexto, selecciono, jerarquizo y luego digo: “oye, ciudadano, del rolote que se echó quédate con esta parte y además te lo presento en medio de un menú de otra información que te propongo una interpretación”.

No sé si me estoy explicando, pero se vuelve muy anticlimático cuando te obligan como periodista y déjeme contarles dos experiencias: una fue en el IMER, donde tuve oportunidad y el privilegio de trabajar, y me encantó trabajar en el IMER, pero los tiempos electorales son una pesadilla porque con cronometro pasabas los mismos 30 segundos de

todos los candidatos al distrito de no sé, de Lázaro Cárdenas, Michoacán, porque ahí teníamos estación.

¿Por qué? Pero fíjense, hoy es cuando estaba pensando en qué platicar con ustedes, me di cuenta que además los partidos son tan mañosos que a los medios nos exigen lo que ellos mismos no cumplen, cuando se reparten los spots en un 70/30.

A ver, ¿por qué se reparten 70/30 los spots? Porque dicen: “30% parejo para todos, porque todos los partidos somos iguales”, pero sólo en el 30%, el 70% restante nos lo repartimos en posición de la última votación porque reconocemos que no tiene el mismo peso un partido grandote que un partido chiquito, ah, pero cuando ustedes hablen en los medios a todos nos tratan igual y ¿por qué? Por ejemplo, a quién le pueden reprochar que llevamos hablando de MORENA un mes de la Ciudad de México y no del PES o de Nueva Alianza en la Ciudad de México, porque la nota es MORENA, porque tú no has platicado con tus amigos en el último mes de a quién postulará Nueva Alianza, con todo respeto, a tope, muchachos, ¿por qué? Pues porque MORENA tiene muchas probabilidades de ganar la Ciudad, va a ganar, quién sabe, pero es noticia.

¿Por qué sólo hablan de MORENA? Porque hay pleito, porque los medios cubrimos lo noticioso, es como cuando te dicen: “es que los medios sólo hablan lo malo”, pues sí, porque ya quiero ver quién de ustedes leyó un periódico que dijera: “ayer 60 mil sacerdotes no abusaron de ningún niño”, hombre, pues qué bueno, pero la nota es que un sacerdote abusó, porque la nota es lo inusual, no la normalidad, la normalidad no tendría por qué ser noticia, lo normal es el temblor, no un titular que diga: “ayer no tembló” nombre, esperemos que un día, que no lleguemos a ese punto, entonces no un día esa sea la nota, y que el temblor siga siendo lo excepcional.

Entonces, creo que, lo que les quiero plantear es, en este momento el reto que tenemos en los medios es, cómo conciliar el tema de la cobertura equitativa donde los medios no hagamos invisibles a los candidatos o candidatas, que me parece muy bien, por ejemplo, esto puede afectar mucho a los independientes, yo entiendo la necesidad de que los ciudadanos tengan oportunidad de escuchar las diferentes propuestas para tomar una decisión, eso lo entiendo, también entiendo

que hay un recelo hacia los medios de comunicación, muchas veces fundado, de que se puede cargar para un lado y no para otro.

Pero yo quiero proponer aquí varias cosas. Primero, para ser breve y que podamos tener un espacio, si a la Magistrada le parece, de atender algunas preguntas antes de correr todos a comer.

Lo primero, creo que en donde se tiene que nivelar más la cancha es en la propaganda y no en la cobertura periodística, porque me parece que confundimos canales ahí.

Entiendo que los medios atendamos a todos, pero si tú vas a hacer una entrevista, por ejemplo, uno de los problemas que hoy tenemos es: entrevistas a un candidato o a un presidente de un partido y tienes formados en la puerta a todos los otros partidos que quieren su espacio igual.

Bueno, si los medios hiciéramos eso todo el tiempo la gente se iría, como bien decía el Magistrado, a las redes sociales a ver lo que le interesa y no la lista de todos como si fueran la misma cosa, cuando el ciudadano pues tiene opciones para informarse.

Entonces, primero discutamos cómo en la propaganda, en la publicidad política emparejamos más la cancha y a lo mejor ajustamos el 70-30 que a mí me parece que es un poco gandaya, por decir lo menos.

Segundo, exijamos buen periodismo, si tú ves que un medio está manipulando pues a tundirle, y ahí están las figuras de los defensores de audiencia, de la industria o de los medios y ahí está el balconeo público, hoy los medios estamos sujetos a un escrutinio como nunca antes por las redes sociales y qué bueno.

Hoy a un medio le dicen: ¿Por qué no hablaste de la estafa maestra, por qué no hablaste de...? Lo que tú quieras, qué bueno.

Hay que exigir buen periodismo y de paso, ahí va el comercial para Animal Político, del que soy muy fan, hay que financiar el buen periodismo. ¿Les gusta el buen periodismo? Méntanle dinero para que no dependa de quién sabe quién lo esté financiando.

O sea, no nada más queremos buen periodismo, hagamos buena ciudadanía también en ese tema.

Tres, usemos los instrumentos de defensa de la audiencia, ahí están en los medios, ahí están, no tenemos todavía una cultura todavía de esto, pero hay que fortalecerla.

Y por último, yo diría está bien, vigilemos a los medios, exijamos que no haya mentiras, que no haya manipulación, que haya libertad editorial, yo creo que sí, yo peleo el derecho de un periodista a entrevistar a quien considera periodísticamente relevante. Entramos en un terreno muy complicado, porque dice: Oye, llevas diez días entrevistando en el mismo partido. ¿Cómo demuestras que es por interés periodístico o porque de pronto en su corazoncito u otra parte, la cartera, por supuesto.

Es complejo, entiendo, como dicen: ¿oye, por qué siempre empiezan el noticiero con el mismo partido?

Pero también incluso la audiencia tiene derecho a decir, bueno, si este señor siempre empieza con MORENA o con el PRI o con PAN y siempre, pues me voy a otra opción si me parece que ésta no es la correcta, y eso me lleva al último punto.

Apostemos por dos cosas, la confianza en la madurez del ciudadano en México, de pronto me parece que hay una idea de tutelar, de ay, me encanta, es que a la gente la manipulan, a ti, a mí no, a la gente, al pueblo, ¿pero tú no eres el pueblo? No, no, pero a mí no me manipulan.

Entonces, apostemos por la madurez de la gente que además hay suficiente evidencia de que también la gente se forme su opinión y está clarísimo además para quienes son medio fóbicos que los medios cada vez tienen menos poder en incidir en la agenda pública. Hay mucha evidencia de eso, siguen siendo importantes, qué bueno, porque algunos comemos de ahí y nos gusta mucho trabajar en los medios, pero también es cierto que los medios no son hoy lo que hace 5, 10 o 20 años porque el ecosistema de información, la forma en que nos informamos, la forma en que compartimos las noticias es diferente hoy a como era hace 5 años.

Y, por último, habría que apostar también a esto que se llama la alfabetización mediática, que no es otra cosa que fortalecer nuestra capacidad crítica del consumo de información.

Yo siempre he dicho: A ver, ¿a ti quién te enseñó a leer el periódico? ¿Quién se sentó un día para enseñarles a leer un periódico? Nadie porque suponemos que sabemos leer, podemos leer el periódico, pues no, porque tú tendrías que fijarte por qué esa fotografía y no otra, por qué esa cabeza de la nota y no otra, de qué temas estamos hablando y quién decidió que ese era el tema para hablar ahora, de qué tema dejaste de hablar por estar hablando de ese tema.

Pero ese es un proceso de formación crítica de ciudadanía que hay que empujar también desde las instituciones, yo empezaría por la propia SEP, pero también desde el INE y desde otros actores no en un tono de censura, sino en un tono de fortalecimiento de los ciudadanos. Yo creo que esa puede ser una ruta más sólida en lugar de estar viendo cómo controlamos más lo que se dice; mejor controlemos, mejor formemos mejor quién escucha y qué compartimos.

Ahí anda circulando que va a haber un temblor no sé a qué hora, por WhatsApp y todavía hay quien lo reenvía; hombre, salvo que sea Madame Sassú quien te lo mande y que seas fan, así sí, pero vamos viendo cómo nos educamos mejor sobre lo que consumimos y compartimos, en lugar de estar viendo como censuramos mejor a las fuentes.

Muchas gracias.

**Magistrada María del Carmen Carreón Castro:** Muchísimas gracias, Mario.

Más bien estaba tomando nota de la clase que nos acabas de dar, porque también es importante conocer el punto de vista de los periodistas y que también los juzgadores nos dejemos enseñar.

Entonces, gracias por darnos la oportunidad de escucharlos y que si bien es cierto todavía tenemos áreas de oportunidad para establecer estos retos y visibilizar qué parámetros vamos a ir estableciendo por cuanto hace a la igualdad en los tiempos de radio y televisión de las

mujeres, el no seguir reforzando los estereotipos y que, bueno, aquí tanto autoridades como la sociedad en general estamos involucrados y que tenemos que educar y tenemos que educarnos y ser muy cuidadosos de la información que manejamos y el cómo lo hacemos.

Gracias el que pudimos también ser reflexivos por cuanto hace al contenido de nuestras sentencias porque a veces estás ya tan enrolado en los temas que de una manera ya inmediata decimos: “Bueno, pues así lo venimos haciendo, así se viene haciendo y así se debe de hacer”. No, el cuestionarnos también y el que los juzgadores estemos en el escrutinio, en la observación de cómo dictamos nuestras sentencias, también es válido escuchar esa reflexión para poder realmente atender y que nuestra sentencia sea eficiente y eficaz; que realmente resuelva un conflicto.

Y bueno, sin duda, el que nos vamos dando aquí la oportunidad de tener en puerta, más bien ya estamos en el proceso electoral, como bien lo dijo Mario, bueno, no sabemos qué comentar. Para nosotros, para la Sala Especializada se cierra un ciclo ante el relevo, el término del periodo del Magistrado Presidente Clicerio Coello, y no hay como cerrar con broche de oro, trabajando, es por ello que también hacemos este seminario, en reconocimiento a su labor, a su trabajo.

Y, bueno es un gusto el poder haber tenido la oportunidad de compartir Pleno con él, así como en su momento lo tuve con la Magistrada Gabriela Villafuerte en el Tribunal Electoral de la Ciudad. Gaby, perdón, es que tengo dos Gabrielas, con Gaby del Valle. Y bueno, esto es, vamos aprendiendo unos de otros.

Gracias, como dijo Mario, por esperar. Gracias por escucharnos y por interesarse por temas que a todos nos involucran.

Para finalizar la mesa, les entregaré su reconocimiento y le doy la voz a Lucy.

**Presentadora:** Muchísimas gracias, Magistrada. Y efectivamente, la Magistrada María del Carmen Carreón Castro hará entrega de los respectivos reconocimientos a nuestros invitados especiales.

Si alguien tiene alguna pregunta es el momento de hacerla, y si no, bueno, se entregan los reconocimientos. Muchas gracias, Magistrada.

Asimismo, posterior a esta entrega de reconocimientos, se tomará la fotografía oficial de esta mesa a todas y todos los que nos acompañan, la constancia de este Seminario se entregará al final de la última mesa que tendrá verificativo.

Muchísimas gracias, despedimos la transmisión a través de los medios de comunicación digitales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Siga con nosotros más adelante.

--oo0oo--